EXPTE. D- 742 /24-25

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

# PROYECTO DE LEY

## El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de

## LEY

**Artículo 1°:** Intégrase al Calendario Provincial de Vacunación, con carácter gratuito y obligatorio, el esquema de inmunización contra el virus del dengue (DENV) en la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las prioridades y programas fijados por la autoridad sanitaria en coordinación con los Distritos mas afectados en primer lugar y culminando luego con los restantes.-

**Artículo 2°:** Brindar en todo el territorio provincial con carácter prioritario acceso gratuito al esquema de inmunización contra el virus del dengue (DENV) a todas aquellas personas que hayan contraído la enfermedad, como así también a grupos de riesgo, que por su enfermedad de base, actividad o barrio en el que reside habitualmente, cuenta con mayor propensión a contraerla, lo cual será establecido por la autoridad sanitaria, en coordinación con los Distritos.-

**Artículo 3":** A los efectos rectores aplíquese como Ley base de la presente la N° 10.393 y sus modificatorias.-

**Artículo 4°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las transferencias presupuestarias necesarias para la implementación de la presente.-

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

**Artículo 5°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

EMILIANO BALBÍN
Diputado
Bloque UCR + Cambio Federal
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.



# FUNDAMENTOS

El dengue es una enfermedad infectocontagiosa cuyo agente etiológico es un arbovirus (grupo virus transmitido por artrópodos en su anagrama en inglés) y que tiene como principal vector en nuestra región al mosquito denominado Aedes aegypti (en otras regiones de América también se cita al Aedes albopictus). Existen cuatro variedades o serotipos del virus del Dengue denominados Den V1, Den V2, Den V3 y Den V4. El mismo vector también es transmisor de otras virosis como el Zika, Chikungunya y la Fiebre Amarilla.-

De acuerdo al Ministerio de Salud, en la Provincia de Buenos Aires continúan subiendo los casos de dengue y ya son 37 los municipios con brotes.-

Según el último Boletín Epidemiológico, desde septiembre 2023 hasta la fecha, se notificaron 36.191 casos sospechosos, de los cuales 25.033 fueron positivos (24.730 confirmados y 303 probables), 1.099 casos fueron descartados y 10.059 aún continúan en estudio.-

Del total de casos positivos, 23.667 son autóctonos, 1.366 son importados, notificados en todas las regiones sanitarias, siendo 37 municipios los que presentan brote. Los Municipios con mayores tasas de incidencia son José C. Paz, Lanús, San Miguel, San Isidro, General San Martín, Lomas de Zamora, Avellaneda, Quilmes, Tres de Febrero y Morón.-

En los casos se identificó el serotipo, siendo DEN-2 el serotipo predominante (60,48%) sobre DEN-1 (39,48%) y DEN-3 (0,04). Los 37 municipios afectados son: Bahía Blanca. Junín, Colón, Ramallo, Rojas, San Nicolás, San Pedro, San Isidro. Campana. Escobar. General San Martín. José C. Paz. Malvinas Argentinas. Pilar. San Fernando. San Miguel. Tigre. Vicente López. Lanús. Lomas de Zamora. Avellaneda. Quilmes. Florencio Varela.

F.C. DE DIPUTADOS FOLIO 4 Pcia. BS. AS.



Almirante Brown. Esteban Echeverría. Ezeiza. Berazategui. Tres de Febrero. Hurlingham. Morón. Ituzaingó. Merlo. Moreno. General Rodríguez. Suipacha. La Plata. La Matanza.-

Entre los confirmados, aumentaron los casos fallecidos -18 personas, dos más que la semana pasada- y 410 personas con signos de alarma de dengue grave.-

Se está atravesando su cuarta temporada de brote de gran extensión, con afectación de varios municipios. Comparando con el brote anterior, en la temporada 2022-2023 se registraron 9.956 casos positivos (probables y confirmados) y 3 casos fallecidos. En esta temporada 2023-2024 se observa un aumento en los casos notificados y confirmados respecto de la temporada 2022-2023, con mayor número de casos en las regiones sanitarias (RS) de la Región AMBA.-

Es por esta razón que venimos a proponer se incluya en el Calendario de Vacunación obligatoria el esquema completo de inmunización contra el virus del dengue (DENV) en la Provincia.-

Se propone en consonancia extender la provisión del esquema a vacunación conforme criterios personales de vulnerabilidad al dengue, sobre la base de los criterios técnicos que establezca la autoridad sanitaria, en consonancia y coordinación con los Distritos.-

Hasta hace poco tiempo el eslabón más débil de la Tríada epidemiológica (vector, hombre, virus) sin dudas fue el vector, por lo cual las medidas preventivas estaban orientadas al control del mismo, pero hoy ese concepto es obsoleto frente al desarrollo de una vacuna eficiente como la que contamos en la actualidad, que cambia drásticamente el abordaje de la lucha contra esta enfermedad y convierte a la vacuna en una herramienta formidable en el combate contra el flagelo. Además, la lucha contra el vector presenta dificultades

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
5
Pcia. BS. AS.



objetivas en las zonas que se propone beneficiar con la vacunación por la condiciones geográficas existentes.-

Teniendo en cuenta los costos laborales y de internación (promedio de 6/8 días) más tratamiento ambulatorio, el agotamiento y colapso de los sistemas sanitarios, licencias por enfermedad, secuelas post enfermedad y hasta las lamentables pérdidas de vidas por cuadros más graves como el shock por Dengue o Dengue hemorrágico, hacen fundamental poder lograr la vacunación de los bonaerenses.-

Es por los motivos hasta aquí expuestos, que solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa de Ley.-

EMILIANO BALBÍN
Diputado
Bloque UCR + Cambio Federal
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires